



Sabanalarga, (Atlántico), 2 de mayo de 2024

Proceso: EJECUTIVO -MENOR CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2023-00274-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: ANDRES ALBERTO GONZALEZ PEREZ

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) promovido por el BANCO DE OCCIDENTE a través de apoderado judicial Dr.JAVIER HERRERA GARCIA en contra de ANDRES ALBERTO GONZALEZ PEREZ , informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA. ATLANTICO, 2 de mayo de 2024**

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por el BANCO DE OCCIDENTE a través de apoderado judicial Dr. JAVIER HERRERA GARCIA en contra de ANDRES ALBERTO GONZALEZ PEREZ por pago total de la obligación -
- 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.
- 3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial. -
- 4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
- 5º. Ordénese el desglose del título valor que sirvió como base de recaudo para la presentación de este proceso. -
- 6º Por secretaria, Elabórense los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA-JUEZ
ESTADO No 40/2024**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebb0c6624822433318831dbd276a55f662d148e76d37a65a3087768fcecda6cb**

Documento generado en 02/05/2024 06:34:24 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>